UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 756 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3235-2023-R del Rectorado, el Informe Nº 107-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Memorando N° 1650-3023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 294-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios vía CAFAE de la Ing. Elizabeth Del Pino Samanez; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 012-2022-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2022, se cesó por límite de edad a la Ing. Elizabeth Del Pino Samanez, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 19 de agosto de 2022;

Que, con escrito de registro Nº 2346370, de fecha 14 de agosto de 2023, la Ing. Elizabeth Del Pino Samanez, ex Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios vía CAFAE, de acuerdo a la Ley Nº 31585;

Que, mediante Ley Nº 31585 se modificó el literal c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

Artículo 54º. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 756 -2023-UNSCH-R

Que, el cese por límite de edad de la Ing. Elizabeth Del Pino Samanez se ha producido el 19 de agosto de 2022; es decir, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 31585, tal como consta en la Resolución Rectoral N° 012-2022-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2022, y el Informe N° 08-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración;

Que, con relación a la vigencia de la Ley N° 31585, a través de la Opinión N° 0015-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 03 de marzo de 2023, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido que las disposiciones sobre la nueva fórmula de cálculo de la CTS del personal sujeto al régimen 276 se encuentran vigentes desde el 20 de octubre de 2022. El personal que haya cesado antes de dicha fecha se sujeta a las reglas anteriores para el cálculo de la CTS;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios vía CAFAE planteada por la Ing. Elizabeth Del Pino Samanez, ex Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del principio de legalidad;

Estando al Informe Legal N° 294-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios vía CAFAE planteada por la Ing. ELIZABETH DEL PINO SAMANEZ, ex Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 756 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oass